

17 ABR 2013



AYUNTAMIENTO DE
VÉLEZ-MÁLAGA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN nº 3397 /2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de auditoría y verificaciones según establece el artículo 13 del Reglamento 1828/2006, del proyecto de promoción económica y social del Barrio de la Villa "De toda la Villa", cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER) al amparo de la iniciativa urbana prevista dentro del eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano" del programa operativo Feder 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Vélez Málaga. (EXP.SER.10.12).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y EXCLUSIVAMENTE EL PRECIO** el servicio de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 26/03/2013, en la que constan que:

"La Mesa de contratación procedió EN ACTO NO PÚBLICO, a la formulación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :

CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

PROPOSICIÓN Nº 3	PRESENTADA POR IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA, S.L.P. PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 1	PRESENTADA POR GESTIÓN 5, SOSC. COOP. AND. PUNTOS: 85,68
PROPOSICIÓN Nº 2	PRESENTADA POR GARUM CONSULTORES, S.L.P.U. PUNTOS: 71,50

DESCARTANDO COMO ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 1 **GESTIÓN 5, SOSC. COOP. AND.**

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Siendo el único criterio la reducción del importe de licitación, esta proposición económica es superior en 3.700 € a la Proposición de la Empresa Adjudicataria.

PROPOSICIÓN Nº 2 **GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.**

Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Siendo el único criterio la reducción del importe de licitación, esta proposición económica es superior en 8.590 € a la Proposición de la Empresa Adjudicataria.

FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA. S.L.P.
CIF	B92444371
PRECIO DEL CONTRATO	17.300,00 €
IVA	3.633,00 €
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	20.933,00 €
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	33 MESES
VARIANTES SELECCIONADAS	NO SE ADMITEN
MEJORAS SELECCIONADAS	NO SE ADMITEN
SUBCONTRATISTAS	NO SE SUBCONTRATA
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:	
Siendo el único criterio la reducción del importe de licitación, esta proposición económica es la oferta económica más ventajosa y por tanto obtiene la Puntuación máxima total de 100 puntos. Esta Oferta económica es inferior respecto a la proposición nº 2 en 3.700€, y con respecto a la nº 3 en 8.500€.	

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012.

HE RESUELTO

***.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

*.- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores siguientes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP las razones por las que se ha desestimado su candidatura como adjudicatarios.

PROPOSICIÓN Nº 1	GESTIÓN 5, SOSC. COOP. AND.
Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Siendo el único criterio la reducción del importe de licitación, esta proposición económica es superior en 3.700 € a la Proposición de la Empresa Adjudicataria.	

PROPOSICIÓN Nº 2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Siendo el único criterio la reducción del importe de licitación, esta proposición económica es superior en 8.590 € a la Proposición de la Empresa Adjudicataria.	

*.- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las prestaciones de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA. S.L.P.
CIF	B92444371
PRECIO DEL CONTRATO	17.300,00 €
IVA	3.633,00 €
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	20.933,00 €
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	33 MESES
VARIANTES SELECCIONADAS	NO SE ADMITEN
MEJORAS SELECCIONADAS	NO SE ADMITEN
SUBCONTRATISTAS	NO SE SUBCONTRATA
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:	
Siendo el único criterio la reducción del importe de licitación, esta proposición económica es la oferta económica más ventajosa y por tanto obtiene la Puntuación máxima total de 100 puntos. Esta Oferta económica es inferior respecto a la proposición nº 2 en 3.700€, y con respecto a la nº 3 en 8.500€.	

*.- DEVOLVER las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 103.4 del TRLCSP, siendo estos los siguientes :

- GESTIÓN 5, SOSOC. COOP. AND.
- GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
- IBERAUDIT AUDITORES HISPÁNICA. S.L.P.

*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

* **COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : Francisco J. Díaz Bautista, Director de la Oficina de Gestión del Proyecto Iniciativa Urbana. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

*.- **NOTIFICAR la formalización del contrato** al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

***.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.**

En Vélez-Málaga, a 15 de abril de 2013.

EL ALCALDE,

P.S. Decreto 2924/13 de 04 de abril modificado
por el Decreto 3299/13 de 12 de abril



Fdo.: Manuel Gutiérrez Fernández

